



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Rdo. 631304003001-2017-00078-00
Sust. 02.10.20.115.270.30.132

Como el requerido señor Jairo de Jesús Melchor ha informado que el vehículo de placas KDV018 está ubicado en la Manzana C casa 10 del barrio Primero de Mayo de Armenia, **LÍBRESE** comisorio de conformidad a lo señalado en el auto de fecha 24 de enero de 2023.¹

Finalmente, no se accederá a la cesión del crédito presentada en favor de la señora Alba Lucia López por parte del señor Jairo de Jesús Melchor Guevara,² toda vez que no obra en el expediente subrogación o cesión alguna que lo acredite como titular del derecho que ahora cede, razón por la cual se le requiere para que en el término de cinco (5) días a la notificación del presente auto lo aporte e igualmente informe si al momento de tal cesión o subrogación que se le hiciera fungía como auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE

¹ No 038 del expediente.

² Folio 2 del No 044 del expediente.

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592bce4eb2e5b1cc1c6936a568ff9bafb4a148fd2dcd31c882d3595eaca6496**

Documento generado en 01/03/2023 10:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>